

13
DECRETO N°

1620

NEUQUÉN, 23 NOV 1999

VISTO:

El Expediente SGC N° 10420-D-98 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Decreto N° 0210/99; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se rechazó la reclamación administrativa interpuesta por la Dra. Alicia S. Vargas, en su carácter de apoderada del señor Edgar Alfredo Doblás, contra el Decreto N° 1129/96 que dispuso la cesantía contra su mandante;

Que corre agregada Carta Documento N° CD 25.328.531 9 AR, elevada por el Dr. Adolfo E. Manson, en su carácter de abogado del señor Edgar Alfredo Doblás, atento a la irregular cesantía de su representado dispuesta por Decreto N° 1129/96, contra la cual interpusiera la correspondiente reclamación administrativa, que fuera rechazada por Decreto N° 0210/99, intimando en un plazo de diez días, se abone a su representado todos los salarios caídos hasta la fecha (04-11-99), con más los intereses correspondientes y el resarcimiento por el daño moral emergente de la irregular causada por ilegítimo accionar municipal, que se estima provisoriamente en la suma de \$ 60.000.-, con más lo intereses corridos desde la fecha de su indebida suspensión, todo ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan; haciendo lo propio el señor Doblás Edgar Alfredo mediante Carta Documento N° CD 30.222.578 1 AR;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 618/99), quien en virtud del reclamo formulado por el señor Edgar Alfredo Doblás solicitando se le abone la suma de \$ 60.000.- en concepto de daños y perjuicios, manifiesta que ya se ha expedido oportunamente mediante Dictamen N° 041/99, rechazando el reclamo efectuado mediante Decreto N° 0210/99, por lo que esa Asesoría entiende que corresponde rechazar la petición por daños y perjuicios ratificando los términos del decreto antes mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo efectuado por el señor **EDGAR**
----- **ALFREDO DOBLAS, D.N.I. N° 18.279.045**, ratificando en
todos sus términos el Decreto N° 0210/99, de acuerdo a lo dictaminado por la
...2º///


ALICIA S. VARGAS
Directora General de Asuntos Jurídicos
Secretaría
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 618/99 obrante a fs. 18 del Expediente SGC N° 10420-D-98.-

Artículo 2º) Por la Dirección de Personal, notifíquese al agente reclamante ----- de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-

ALICIA
RODRÍGUEZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS